

# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 3. Año 104. 3 de septiembre de 2021

**DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL D 99/21/06**



Guadalajara  
**La Ciudad**



**Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí**  
*Presidente Municipal Interino de  
Guadalajara*

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco**  
*Secretario General*

**Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas**  
*Director de Archivo Municipal de  
Guadalajara*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Sandra Julissa Navarro Guevara  
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**  
Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial  
de información del Ayuntamiento de  
Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 3 de septiembre de 2021

## Índice

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL  
DECRETO MUNICIPAL D 99/21/06.....3



## **DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL D 99/21/06**

**EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de agosto de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 81/08/21, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/RAA/474/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, relativo a la solicitud de comodato de un inmueble propiedad municipal ubicado en la colonia Balcones del Cuatro, a favor del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la modificación del punto Tercero del decreto municipal D 99/21/06, a fin de eliminar la planta de rebombeo identificada como La Mezquitera, ubicada en la confluencia de la Avenida 8 de Julio y Jesús Reyes Heróles, para quedar como sigue:

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**TERCERO.-** No son de otorgarse los comodatos y en consecuencia se instruye a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Bienes Patrimoniales para que realicen las gestiones a fin de recuperar los predios de la siguiente relación ya que han dejado de ser utilizados para los servicios públicos en comento: En razón de lo señalado en los considerandos, son de aprobarse la entrega en comodato en tanto continúe vigente el Convenio de Asociación Intermunicipal que dio creación al SIAPA y no cambie el objeto social del uso de los predios de propiedad municipal de la siguiente relación:

<b>SITIO</b>	<b>USO</b>	<b>SUPERFICIE</b>	<b>DOMICILIO</b>
PLANTA RÍO SECO	PLANTA	837.00	RÍO SECO Y REP. DE BRASIL
POZO TANQUE ELEVADO DEL SUR	POZO	480.00	SAN SALVADOR E ISLA CURAZAO
POZO CANCUN	POZO	315.15	ISLA CANCUN 2380 E ISLA HÉBRIDAS

SITIO	USO	SUPERFICIE	DOMICILIO
POZO CRISTO REY	POZO	80.00	CALZ. GOB. CURIEL Y HÉROES DE NACOSARI
POZO NÚMERO 20 SISTEMA AGUA AZUL	POZO	100.00	SALVADOR L. CHAVEZ INT. PARQUE GONZÁLEZ GALLO

**Segundo.** Se aprueba la entrega en comodato a favor del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, el predio propiedad municipal ubicado en la confluencia de la Avenida 8 de Julio y Jesús Reyes Heróles, una extensión superficial de 97.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 3.60 metros, con resto del predio del cual se segrega, correspondiente a la Avenida 8 de Julio en su confluencia con la Avenida Jesús Reyes Heróles.
- Al Sur:** En 5.34 metros, con resto del predio del cual se segrega, correspondiente a la Avenida 8 de Julio.
- Al Oriente:** En 18.52 metros, con resto del predio del cual se segrega, correspondiente a la banqueta oriente de la Avenida 8 de Julio.
- Al Poniente:** De sur a norte en 18.40 metros, para terminar al noreste en línea curva con longitud de 3.93 metros, con resto del predio del cual se segrega, correspondiente a la Avenida 8 de Julio.

Asimismo, se declara por mayoría calificada, desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Tercero.** El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 10 diez años, contados a partir de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- b) El comodato estará condicionado a la modificación de la delimitación de la fracción actualmente en posesión, cuyas obras deberán de realizarse a cargo del comodatario, para otorgarse solamente una extensión superficial de 97.65 metros cuadrados, con las medidas y linderos descritas en el punto que antecede;
- c) Debe incluirse la obligación del comodatario para efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad de los planteles, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento

- que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro;
- d) El bien inmueble entregado en comodato, deberán ser destinado en su integridad a los fines propios del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA;
  - e) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal; y
  - f) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como energía eléctrica, así como aquellos que requiera contratar el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA.

**Cuarto.** Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de la sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al titular del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA.

**Quinto.** Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 30 de agosto de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de  
**Guadalajara**